

26 ABR. 2012

RESOLUCION N°  
(000534)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente LUIS ALARCON MENESES”.

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El decano de la facultad de Ciencias Humanas, Fidel Alejandro Llinás Zurita, a través de oficio de fecha 24 de abril de 2012, remitido a Rectoría, ha solicitado permiso laboral remunerado para el docente perteneciente a la facultad de Ciencias Humanas, LUIS ALARCON MENESES, quien se identifica con la cédula N° 8705528, durante el día 27 de abril de 2012, para que haga la presentación de la Revista HISTORIA CARIBE, en la Feria Internacional del Libro en la ciudad de Bogotá y otras visitas que interesan a la Universidad.

*El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.*

*El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

*(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector (a) de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (a) de la Universidad del Atlántico:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso laboral remunerado al docente LUIS ALARCON MENESES, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 8705528, durante el día 27 de abril del presente año para que haga la presentación de la Revista HISTORIA CARIBE, en la Feria Internacional del Libro a efectuarse en la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al docente, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Dada en Barranquilla, a los**

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rector (E).